



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000394 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 6 JUL 2012

VISTO:

Carta N° 37-2011/JAT de fecha 28 de noviembre del 2011, Informe N° 022-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 06 de enero del 2012, Carta N° 016-2012/JAT de fecha 09 de febrero del 2012, Informe N° 482-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-ÑSGO-SG de fecha 29 de febrero del 2012, Informe N° 465-2012/GOBIERNO REGIONAL TUUMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 22 de febrero del 2012, Informe N° 478-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 24 de febrero del 2012, Informe N° 033-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 02 de marzo del 2012 con proveído de Gerencia General Regional de fecha 06 de marzo del 2012 e Informe N° 255-2012- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR -ORAJ de fecha 26 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2011, se suscribió el contrato N° 010-2011/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista JAT INVERSIONES S.R.L., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 029 VIRGEN DE LOURDES-LA JOTA-DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/236,557.92, y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N°1559-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SPYF de fecha 18 de octubre del 2011, el inspector de la obra bajo comento, Ing. Santiago Ybarra Farias, informa al Sub Gerente de Obras que, mediante Oficios N° 098 y 102-11-CEM-C-I.E.S.N°029"VIRGEN DE LOURDES"LA JOTA.D, así como ACTA DE REUNION DE PADRES DE FAMILIA; el Director de la I.E. Lic. Percy J.Terranova Boggio, solicita la inclusión de las siguientes partidas al proyecto de ejecución:

- 1) Cambio de pisos en el aula de innovación pedagógica
- 2) Cambio de techo en el aula de innovación pedagógica
- 3) Colocación de cielo raso aislante en el aula de innovación pedagógica para mayor eficiencia de aire acondicionado
- 4) Cambios de pisos en ambiente de dirección
- 5) Cambio de techo en ambiente de dirección
- 6) Trazaje de un paño de cerco perimetrico averiado.
- 7) Modificación de techo dos aguas a un aguas a un agua aula de PIET

Por lo que recomienda que se realice la verificación de dichas partidas no consideradas en el expediente técnico; así como pronunciarse sobre las mismas en la brevedad posible; asimismo señala que es necesario se le considere las partidas solicitadas por la Dirección del plantel.



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000394 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 06 JUL 2012

Que, mediante Informe Nº 1303-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 24 de noviembre del 2011, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que el presupuesto del expediente para el adicional Nº 01 asciende a S/43,753.11, importe que representa el 18.50% del monto contractual, el mismo que se considera indispensable para alcanzar las metas del expediente técnico original y cuyo trámite que se ampara en el Art. 207º del D.S. Nº 184-2008-EF y Directiva Nº 01-2007-CG/OEA, aprobada por R.C. Nº 369.2007-CG; por lo que deriva el mencionado expediente, a fin de que se derive a la Subgerencia de Estudios para su revisión y luego a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la disponibilidad presupuestal y posteriormente se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante OFICIO Nº 098-11-CEM-C.I.E.S Nº 029 "VIRGEN DE LOURDES" LA JOTA-D de fecha 10 de octubre del 2011, el Director del Colegio "VIRGEN DE LOURDES" da a conocer al Presidente Regional del Gobierno Regional de Tumbes, que ya se inicio la Obra de Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución que preside, por parte del Gobierno Regional de Tumbes; sin embargo en dicha obra no ha sido considerada el aula de innovación la que presenta: piso agrietado, coberturas y correas deterioradas, tijerales en mal estado; sin embargo en dicha aula funciona el proyecto "Una laptop por niño" siendo su institución educativa centro piloto a nivel regional; por lo que solicita adicional para la referida obra.

Que, con Informe Nº 1769-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SPYF de fecha 28 de noviembre del 2011, el inspector de la obra en mención alcanza al Sub Gerente de Obras, la reformulación del expediente de adicional por mayores metrados haciendo de conocimiento que de acuerdo al pronunciamiento del proyectista en el Informe Nº 520-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES/GRI -SGE-RRC; así como en atención a lo solicitado en el oficio antes citado, se ha procedido a reformular la elaboración del expedientillo de adicional por mayores metrados del proyecto aprobado en ejecución de acuerdo a ley; señalando que el ambiente de la dirección del plantel no será tomada en cuenta en el adicional por mayores metrados ya que este no cuenta con columnas estructurales en alguna de sus paredes, incumpliendo así con el RNE y la normatividad vigente para instituciones educativas; por lo que no se puede proceder a ejecutar adicionales en ese ambiente ya que en el futuro se debe considerar ejecutar otros cambios estructurales en el mismo; en ese sentido hace llegar el expedientillo reformulado, para su revisión, aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1333-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 29 de noviembre del 2011, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el expediente del presupuesto adicional Nº 01 bajo comento, señalando que la Empresa contratista JAT INVERSIONES S.R.L., ha elaborado el expediente técnico del presupuesto adicional por mayores metrados, cuyo presupuesto asciende a S/32,708.57, importe que representa el 13.83% del monto contractual, el mismo que se considera indispensable para alcanzar las metas del expediente técnico original y cuyo trámite



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000394 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 6 JUL 2012

se ampara en el Art. 207° del D.S. N° 184-2008-EF y Directiva N° 01-2007-CG/OEA, aprobada por R.C. N° 369.2007-CG.

Que, mediante Informe N° 561-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-RRC de fecha 13 de diciembre del 2011, el Arq. Proyectista Rogelio Rodríguez Coronado informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, que se debe considerar el adicional de mayores metrados según detalla el informe N° 4520-2011/GRT-GRI-SGE-RRC, en vista que el contratista ha cumplido con anexar el sustantivo de la hoja de mayores metrados; por lo que indica que debe procederse a continuar con el tramite respectivo del adicional por mayores metrados.

Que, mediante Informe N° 022-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 06 de enero del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura opinión del proyectista respecto al adicional N° 01, sin embargo señala que ha podido observar en obra QUE EL ADICIONAL SOLICITADO HA SIDO EJECUTADO EL AÑO PASADO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIENDO EL TRAMITE SEGUIDO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, por lo que opina que debe tramitarse la aprobación de adicional de obra N° 01; salvo mejor parecer debido a que dicha documentación a obrado en esa sub gerencia y no se le ha dado tramite con la anterioridad respectiva, existiendo un proveído de revisión de fecha 02 de diciembre del 2011, encargado al Arq. Rogelio Rodríguez Coronado.

Que, mediante Informe N° 465-2012/GOBIERNO REGIONAL TUYMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 22 de febrero del 2012, el inspector de la obra bajo comentario informa entre otros al Sub Gerente de Obras que, ha podido constatar que los trabajos de adicionales de obra presentados por el contratista mediante Carta N° 37-2011/JAT con fecha 28:NOV.11, ha sido ejecutado sin tener la aprobación de adicional de obra mediante su resolución respectiva; dichos trabajos se ejecutaron durante la gestión del actual Sub Gerente de Estudios y proyectos (Ing. Manuel Alfredo Saavedra Guzmán) cuando ocupaba la Sub Gerencia de Obras, por lo que se debió coordinar y gestionar con el inspector de obra en su debido tiempo y con los plazos de acuerdo a ley y NO indicar en el informe antes referido, que OPINA que se debe tramitar la aprobación del adicional de obra N° 01, favoreciendo así a la empresa contratista; señala que, a la fecha la obra se encuentra en proceso de recepción.

Que, mediante Carta N° 016-2012/JAT de fecha 09 de febrero del 2012, la Empresa Contratista JAT INVERSIONES SRL, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, se CONSIENTA adicional N° 01.

Que, mediante Informe N° 478-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 24 de febrero del 2012, el Ingeniero Inspector de la obra en mención, Ing. Carlos E. Ponce Zavaleta, informa al Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Carlos



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000394 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 06 JUL 2012

Alfaro Olivari que lo solicitado por el contratista en el documento precedente referente a consentimiento de adicional de obra, no está amparado ni en la ley ni en su reglamento, toda vez que estos adicionales son aprobados cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 482-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-ÑSGO-SG de fecha 29 de febrero del 2012, el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Alfaro Olivari, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que el plazo para aprobar el presupuesto adicional N° 01 se ha dilatado en demasía y ha sido ejecutado sin contar con la resolución del titular de la Entidad, no prestando observancia al marco legal precitado. Por lo que opina que en el estado actual en que se encuentra la obra (proceso de recepción) resulta IMPROCEDENTE aprobar el presupuesto adicional N° 01.

Que, mediante Informe N° 033-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 02 de marzo del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de Presupuesto Adicional N° 01, señalando que comparte la opinión de la Sub Gerencia de obras, sobre el estado actual en que se encuentra la obra (Proceso de recepción); por lo que es de la opinión que resulta improcedente aprobar el presupuesto adicional N° 01.

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo del 2012 inserto en el informe antes referido, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión y resolución correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo del 2012 inserto en el informe antes referido, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el presente expediente a efectos de que se proyecte el acto administrativo resolutorio de improcedencia de adicional según lo coordinado con la gerencia regional de infraestructura.

Que, al respecto el Art. 207° del D.S. N° 184-2008-EF señala que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando **PREVIAMENTE** se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)".

Que, de la revisión de los actuados, se puede observar que el adicional ya ha sido ejecutado sin contar con la resolución del Titular; Asimismo se observa además que la obra ya se encuentra en proceso de recepción;

Por tanto, teniendo en cuenta lo informado y la normatividad vigente sobre la materia mediante Informe N° 255-2012- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR -

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
FE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000394 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 de JUL 2012

ORAJ de fecha 26 de marzo del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta IMPROCENTE el adicional de obra N°01 de la acotada obra, presentada por el Empresa Contratista JAT INVERSIONES S.R.L.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE la aprobación de presupuesto adicional N° 01 para la obra:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 029 VIRGEN DE LOURDES-LA JOTA-DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES", solicitado por la Empresa Contratista JAT INVERSIONES S.R.L, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista JAT INVERSIONES S.R.L, Gerencia Regional de Infraestructura y las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VÍAS DÍOS
PRESIDENTE REGIONAL